

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

##### Distrito de Chamberí

Extracto del decreto de 16 de mayo de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del “I Concurso de Decoración de Fachadas con motivo de la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Chamberí 2025”.

Pueden tomar parte en dicho concurso todas las personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar, que quieran contribuir a crear un ambiente festivo en las calles del Distrito que aporte visibilidad a la celebración de las fiestas populares y promueva la participación de los vecinos en el embellecimiento de los espacios públicos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 833601

*Participantes.*—Podrán participar personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar. En el caso personas físicas, aquellas que posean nacionalidad española y extranjeros residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y, en el caso de las jurídicas, todas aquellas con domicilio social en España, además de las no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Se podrá presentar una sola participación por vivienda y comunidad de vecinos, no pudiendo participar de forma individual las viviendas que formen parte de una comunidad de vecinos inscrita.

*Objeto.*—El Distrito de Chamberí convoca el I Concurso de Decoración de Fachadas con motivo de la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen 2025, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya finalidad es contribuir a crear un ambiente festivo en las calles del Distrito que aporte visibilidad a la celebración de las fiestas populares y promueva la participación de los vecinos en el embellecimiento de los espacios públicos.

*Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por decreto del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, de 16 de mayo de 2025, publicadas en sede electrónica <http://www.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

*Cuantía.*—Se establecen tres premios monetarios para los tres primeros clasificados:

- Primer clasificado: un premio de mil doscientos euros (1.200 euros).
- Segundo clasificado: un premio de ochocientos euros (800 euros).
- Tercer clasificado: un premio de quinientos cincuenta euros (550 euros).

*Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Condiciones de participación.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de alguna de las siguientes maneras:

- Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (solo personas físicas).

El modelo de solicitud está disponible en la sede electrónica de Ayuntamiento de Madrid ( <https://sede.madrid.es> ).

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

Madrid, a 16 de mayo de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/8.431/25)

